

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS
INVITA A:**

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ INTERESADOS EN REALIZAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN EN POSGRADOS, EN EL NIVEL DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN, A POSTULARSE PARA EL APOYO EN SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO “BOGOTÁ RECONOCE A SUS MAESTRAS, MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES LÍDERES DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA”

En el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor Para Todos*” y del Plan Sectorial “Hacia una ciudad Educadora”, la Secretaría de Educación del Distrito – SED en desarrollo de los objetivos y metas propuestos, diseñó e implementó un proceso de construcción colectiva de la oferta de formación posgradual con el fin de garantizar su pertinencia y relevancia en relación con las prioridades de la política Educativa, de los territorios, las Instituciones Educativas, de los docentes y/o directivos docentes.

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, en el marco del Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, identificado contablemente bajo el No. 121780, espera invertir recursos para apoyar la financiación de aproximadamente **75 docentes y/o directivos docentes** de la ciudad, a través de créditos condonables que cubrirán hasta el 70% de los costos de matrícula de programas de formación posgradual en el nivel de maestría y especialización.

DIRIGIDA A

Docentes y/o directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados en iniciar sus estudios de formación posgradual a partir del segundo semestre de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS ASPIRANTES

1. Ser docente y/o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad.
2. No encontrarse en período de prueba de acuerdo con lo establecido por la SED, lo cual es verificado por la SED.
3. **No haber obtenido ningún título de Educación Superior en el nivel de posgrados** ni encontrarse activo académicamente en ningún programa de maestría y especialización.
4. No haber sido beneficiario del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED (Verificable por la SED).
5. No ser beneficiario activo del programa Becas para la excelencia del MEN (Verificable por la SED).



6. No encontrarse en comisión de estudios o de servicio fuera del país. (Verificable por la SED).
7. No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria. (Verificable por la SED).
8. Realizar el proceso de inscripción a la convocatoria en los medios dispuestos para tal fin, en las fechas establecidas en el cronograma dispuesto por el Convenio No. 3343 de 2012, denominado Fondo de Formación avanzada. (Verificable por la SED).
9. Diligenciar el 100% del formulario de inscripción y aportar los documentos de postulación establecidos en la presente convocatoria. (Verificable por la SED).
10. Adjuntar carta de postulación firmada por el Rector o de la Institución de Educativa Oficial en donde se encuentra nombrado, [la cual puede descargar en el siguiente Link](#).
11. Si el docente postulado es un directivo docente, adjuntar la carta de postulación firmada por la Directora o Director Local de la respectiva localidad donde labora el aspirante, [la cual puede descargar en el siguiente Link](#).
12. El docente aspirante debe adjuntar certificado de que no ha cursado ni obtenido ningún título de posgrado debidamente firmado con huella. [\(Link formato adjunto\)](#).

PROGRAMAS ACADÉMICOS A FINANCIAR

Solo se apoyarán los docentes y/o directivos docentes que se **matriculen** en los siguientes programas académicos que han sido definidos como oferta prioritaria, siempre y cuando tengan vigente el Registro Calificado.

Nº	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA ACADÉMICO
1	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	ESPECIALIZACION EN EDUCACION MATEMATICA
2	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE LA MATEMÁTICA
3	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	ESPECIALIZACION EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS PARA EL NIVEL BASICO
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
5	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LENGUA MATERNA
6	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	MAESTRIA EN ESTUDIOS SOCIALES
7	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGIA
8	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
9	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESPECIALIZACION EN DESARROLLO HUMANO CON ENFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD

PROCESOS DE LA CONVOCATORIA

Los docentes y/o directivos docentes interesados en participar en la presente convocatoria en primera instancia deben leer y comprender el Reglamento Operativo del fondo. Será responsabilidad del docente seleccionado como beneficiario conocer y cumplir con lo estipulado en el mismo. Consulte el [Reglamento Operativo](#).

Los docentes serán responsables de efectuar cada una de las fases de la presente convocatoria y de realizar el seguimiento continuo a sus procesos de postulación ante la SED, selección ante las Instituciones de Educación Superior y proceso de matrícula y legalización ante el ICETEX. Si se presentan novedades, inconvenientes en cada una de las etapas, el docente podrá remitir únicamente sus reclamaciones exclusivamente en las fechas estipuladas en los cronogramas dispuestos para tal fin.

Adicionalmente, para que los docentes, la SED y las Instituciones de Educación Superior puedan realizar seguimiento y control de dichas peticiones, es importante resaltar que no se aceptarán ningún tipo de solicitudes transmitidas telefónicamente ni presencialmente, debido a que no sería posible tener una trazabilidad documental de cada una de las mismas, por eso deberán ingresar al siguiente link para realizar este tipo de requerimientos ingresando en el siguiente link: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>

La legalidad y veracidad de la información a suministrar en los formularios de pre-inscripción de la SED, inscripción del ICETEX y la documentación que se deberá presentar en las diferentes fases que se han dispuesto en la presente convocatoria, son responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de postulación, selección, matrícula y/o adjudicación de los créditos condonables se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante; esto dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

Es decir, el docente que no cumpla con todos los requisitos y procesos estipulados en el presente documento de convocatoria no obtendrá el beneficio de adjudicación del crédito educativo condonable establecido por el Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, suscrito entre la SED y el ICETEX.



A continuación, se presentan **Las siguientes fases de convocatoria:**

FASE 1. POSTULACIÓN

Una vez abierta la convocatoria, los docentes y/o directivos docentes aspirantes podrán hacer su postulación únicamente en los plazos establecidos en el cronograma definido para cada actividad la cual se relaciona en la presente convocatoria, teniendo en consideración las siguientes condiciones:

1. A través del portal de la SED, todos los aspirantes deberán registrarse e inscribirse.
2. Los aspirantes deberán radicar y enviar la carta de postulación debidamente firmada por el(la) rector(a) o la directora(o) local al correo electrónico jpacevedo@educacionbogota.gov.co. Esta condición es indispensable para hacer efectiva la postulación a esta convocatoria.
3. Los aspirantes deberán radicar y enviar la constancia, certificando que no han realizado ningún tipo de estudio de nivel posgradual ni han obtenido ningún título en programas de educación superior debidamente firmada y con huella por el docente aspirante al correo electrónico jpacevedo@educacionbogota.gov.co. Esta condición es indispensable para hacer efectiva la postulación a esta convocatoria.
4. Solo podrán postularse a **UN (1)** programa de formación posgradual y **UNA (1)** Institución de Educación Superior en el nivel de Maestría o Especialización. En caso contrario, será anulada la postulación.

La veracidad de la información reportada es responsabilidad **EXCLUSIVA** del aspirante, so pena de ser inhabilitado para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación del Distrito verificará la información reportada por cada uno de los y las aspirantes.

Finalizado el registro en el portal de la SED, se procederá a hacer la verificación de los requisitos habilitantes para cada caso y luego se publicará la lista de los docentes, docentes orientadores y/o directivos docentes que pasan a la siguiente fase.

La postulación no obliga a ninguna de las partes para que sea aceptado el docente y/o directivo docente aspirante en los programas de formación posgradual, debido a que está sujeta al cumplimiento de requisitos y la culminación exitosa de **todas** las fases descritas en el presente documento de términos de convocatoria en los tiempos dispuestos para cada una de ellas.



Importante:

Sólo los docentes y/o directivos docentes que hayan diligenciado COMPLETAMENTE los formularios de pre-inscripción podrán ser susceptibles de terminar satisfactoriamente el proceso de postulación y podrán ser posibles candidatos para seguir a la siguiente fase de selección.

FASE I. POSTULACIÓN				
No. Actividad		Actividad	Plazo para realizar actividad establecido el 28 de mayo de 2019	No. días hábiles establecido el 28 de mayo de 2019
1	Grupo aspirantes	Pre-inscripciones en el Portal de la SED y remisión de documentos de postulación.	Del 23 de mayo al 10 de junio de 2019	16
2		Publicación resultados de pre-inscritos Página web de la SED	Del 11 al 12 de junio de 2019	2
3		Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes únicamente con respecto al proceso de pre-inscripción en el portal de la SED. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	13 de junio de 2019	1
4		Publicación del listado de docentes y directivos docentes	Del 14 al 21 de junio de 2019	6
5		Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes únicamente con respecto al proceso de postulación Es decir peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	Del 22 al 25 de junio de 2019	1
6		Confirmación y publicación del listado de docentes y directivos docentes postulados después de la verificación de las reclamaciones con respecto al proceso de postulación	Del 26 al 27 de junio de 2019	2
				28

* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

FASE 2. SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos, y enviados los listados a las Instituciones de Educación de Superior, inicia la fase de **selección a cargo de las universidades** teniendo en consideración las siguientes condiciones:

1. El proceso de selección se realiza de acuerdo con los criterios y procedimientos propios de admisión establecidos por cada una de las Instituciones de Educación Superior en el marco de la autonomía universitaria (Ley 30 de 1994).



- Las Instituciones de Educación Superior tendrán en cuenta de manera exclusiva, la lista de docentes y/o directivos docentes postulados enviada por la SED, y el número de los cupos asignados para cada programa académico.

CRONOGRAMA*

FASE II. SELECCIÓN				
No. Actividad		Actividad	Plazo para realizar actividad establecido el 28 de mayo de 2019	No. días hábiles establecido el 28 de mayo de 2019
7	Grupo postulados	Socialización de la Universidad a los aspirantes habilitados para proceso de selección a través de los medios que las IES dispongan.	Del 28 de junio al 15 de julio de 2019	10
8		Publicación del listado de los docentes y directivos docentes seleccionados y admitidos en el portal de las Instituciones de Educación Superior y de la SED.	Del 16 al 17 de julio de 2019	2
				12

* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

FASE 3. MATRÍCULA

Realizado el proceso de selección de cada Institución de Educación Superior y/o programa académico, y publicada la lista de docentes admitidos, se procederá a dar inicio a la fase de matrícula y legalización de los docentes ante el ICETEX, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los docentes y/o directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- Si un candidato elegible cumple con los requisitos de admisión de la IES, pero no con el proceso de legalización del crédito del ICETEX, su proceso de postulación y de selección quedará anulado y perderá el cupo.
- Los trámites ante el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior son responsabilidad exclusiva del aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos es causal para la no adjudicación del crédito.
- Un docente y/o directivo docente seleccionado, es un aspirante, que efectivamente se encuentra en la lista de elegibles de la SED, fue admitido por la Institución de Educación Superior y cumplió con todos los requisitos de matrícula y legalización que exige el ICETEX.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CRONOGRAMA*

FASE III. MATRICULA				
No. Actividad	Grupo	Actividad	Plazo para realizar actividad establecido el 28 de mayo de 2019	No. días hábiles establecido el 28 de mayo de 2019
9	GRUPO DEL PUESTO 1º AL 75º DE ADMITIDOS	Envío de instructivo de solicitud de crédito a los aspirantes admitidos	Del 18 al 22 de julio de 2019	3
10		Diligenciamiento del formulario de deudor solidario en el aplicativo del ICETEX y revisión de aprobación del mismo por parte de la central de riesgos del ICETEX	Del 23 al 31 de julio de 2019	7
11		Diligenciamiento del formulario de inscripción de los beneficiarios en el aplicativo del ICETEX	1 de agosto de 2019	1
12		Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes que efectivamente cuenten con el deudor solidario aceptado hasta antes de la actividad No. 12. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	Del 2 al 12 de agosto de 2019	6
13		Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades	13 de agosto de 2019	1
14		Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades	Del 14 al 15 de agosto de 2019	2
15		Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades	Del 16 al 20 de agosto de 2019	2
16		Reasignación de cupos en el caso de requerirse.	Del 21 al 22 de agosto de 2019	2
17	GRUPO DEL 76º PUESTO AL 150º ADMITIDOS	Inscripción del formulario del deudor solidario en el aplicativo del ICETEX	Del 23 al 26 de agosto de 2019	2
18		Inscripción de los beneficiarios aprobados en el aplicativo del ICETEX	Del 27 al 29 de agosto de 2019	3
19		Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes que efectivamente cuenten con el deudor solidario aceptado hasta antes de la actividad No. 16. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.	30 de agosto de 2019	1
20		Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades	Del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2019	3
21		Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades	4 de septiembre de 2019	1
22		Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades	Del 5 al 6 de septiembre de 2019	2
				36

* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

Importante:

Sólo los docentes y/o directivos docentes que hayan diligenciado COMPLETAMENTE los formularios del deudor solidario y beneficiario en el portal del ICETEX podrán ser susceptibles al proceso de aprobación del ICETEX.



Como se puede apreciar a partir del calendario anterior, para la convocatoria del primer semestre de 2019 se incluye un segundo grupo de aprobados, para lo cual se dispondrá de dos fechas de legalización de los créditos educativos, bajo los siguientes criterios:

a. LISTA DE PREADJUDICACIÓN: Es aquella que contiene la relación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con el resultado que arroja el proceso de admisión efectuado por las Universidades y la proyección financiera de los recursos del Fondo de Formación Avanzada para Docentes, la cual será presentada a la Junta Administradora con el fin de realizar la adjudicación definitiva de los postulantes.

b. PROCESO DE ADJUDICACIÓN: El proceso de adjudicación lo ratificará y aprobará el Fondo de acuerdo con la lista de Preadjudicación, de los aspirantes que hayan realizado su inscripción y la respectiva proyección financiera de los costos por concepto de matrícula. En donde se esperan otorgar **75 cupos**.

c. PUNTO DE CORTE: Está dado por el postulante ubicado en el puesto número 75 aprobado, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

d. GRUPO DEL PUESTO 1º AL 75º DE ADMITIDOS: En este grupo se encuentra la relación de beneficiarios de la lista de Preadjudicación que cumplieron el total de requisitos de los que trata el Reglamento Operativo y obtuvieron el mayor puntaje según el proceso de selección efectuado por las universidades, ordenados de manera descendente, siendo el primero en la lista el postulante que obtuvo el puntaje más alto. El punto de corte para establecer el número total de este grupo será elegido por el Fondo con base en la proyección financiera de los costos de matrícula.

e. GRUPO DEL PUESTO 76º AL 150º DE ADMITIDOS: Este segundo grupo será susceptible de ser adjudicado siempre y cuando existan docentes del GRUPO DEL PUESTO 1º AL 75º DE ADMITIDOS que no hayan efectivamente legalizado ante el Ictex, teniendo en cuenta el saldo disponible en el Fondo cuando fue calculadas las proyecciones de las cohortes de los docentes que inicialmente quedaron ubicados los primeros 75 puestos.

Bajo ese contexto, en este grupo se encuentra la relación de aspirantes de la lista de Preadjudicación que cumplieron el total de requisitos de los que trata el Reglamento Operativo y obtuvieron el mayor puntaje después del GRUPO DEL PUESTO 1º AL 75º DE ADMITIDOS, según los procesos de selección efectuados por las universidades, ordenados de manera descendente, siendo el primero en la lista el postulante que se encuentre en el puesto 76º y así sucesivamente. Las fechas para legalización del crédito para los docentes que fueron clasificados dentro del puesto 76º al 150º, están debidamente definidas en el calendario anterior.



CONDICIONES PARA EL APOYO A LA FINANCIACIÓN

- La Secretaría de Educación Distrital financiará hasta el 70% del valor de la matrícula del programa, a los docentes y/o directivos docentes **SELECCIONADOS Y MATRICULADOS**.
- El docente y/o directivo docente asume la financiación del 30% del valor de la matrícula, el 1% de la prima de garantía dispuesta por el Icetex y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- La SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, es decir, por cuatro (4) semestres para el caso de las maestrías y dos (2) semestres para especializaciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

- El docente será susceptible de condonación de la obligación que le sea adjudicada, una vez lleve a cabo una contraprestación de servicios equivalente al mismo tiempo financiado por la SED y cumpla los demás requisitos dispuestos en el Reglamento Operativo. Esto significa, que el docente debe estudiar y aplicar a cabalidad dicha reglamentación.
- La realización de los estudios de posgrado no debe afectar la jornada laboral.
- No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.
- La SED o el Icetex en cualquier parte del proceso podrá solicitar documentos adicionales, si así lo considera necesario.

INFORMACIÓN GENERAL

- El apoyo a la formación de posgrado para docentes y/o directivos docentes opera a través del Fondo de Formación Avanzada para Docentes de la SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- Si es interés de los docentes y/o el directivo docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, se consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- Es fundamental que los docentes y/o directivos docentes interesados en postularse, conozcan previamente la oferta publicada por la SED y consulten la página de la Institución de Educación Superior de su interés.

PREINSCRÍBASE EN EL SIGUIENTE LINK:

<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/487352?lang=es>